



San Andrés Islas, Veintidós (22) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	DECLARACION DE PERTENENCIA DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicado	88001-4003-003-2016-00179-00
Demandante	RODOLFO GALLARDO HOOKER
Demandada	PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	00372-2022

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que en él se expone, haciendo uso del control de legalidad establecido en el Art. 132 del C.G.P., y como quiera que se vislumbra que mediante auto de fecha 30 de septiembre de 2019, el Despacho ordenó oficiar a la Gobernación Departamental de esta ínsula, para que en sus funciones como Alcaldía, se pronuncien respecto del inmueble con matrícula predial No.00000000000602990000000000, antes 000000060299000 emitido por el IGAC de ésta localidad objeto del presente asunto, lo que a su cargo corresponda, y comunicado mediante el oficio No. 01039-2019 de fecha 10 de octubre de 2019, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta por parte de dicho ente, el Despacho requerirá enérgicamente a la Gobernación Departamental de esta ínsula, a fin de que en el término de cinco (05) contados a partir del recibido del oficio que comunique esta decisión, se pronuncien sobre el inmueble antes referenciado.

Por otro lado, y como quiera que se encuentra vencido el término de inscripción en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, atendiendo lo preceptuado en el inciso 2º del Art. 49 del C.G.P., y lo dispuesto en el inciso 7º del Art. 108 ibídem, el Despacho ordena nombrar de la lista de auxiliares de la justicia al Doctor ANTHONY MANSANG CALVO, identificado con la C.C. No. 1.047.465.421 y portador de la tarjeta profesional No. 293.842 del C.S de la J., a fin de que represente a las PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del presente proceso como curador ad-litem, comuníquese este nombramiento en la forma señalada en el Art. 49 ibídem., dentro del presente proceso como curador ad-litem; comuníquese este nombramiento en la forma señalada en el Art. 49 del estatuto procesal vigente.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR enérgicamente, a la Gobernación Departamental de esta ínsula, a fin de que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibido del oficio que comunique esta decisión, se pronuncie respecto del inmueble con matrícula predial No.00000000000602990000000000, antes 000000060299000 emitido por el IGAC de esta localidad objeto del presente asunto, lo que a su cargo corresponda.

SEGUNDO: NOMBRAR al Doctor ANTHONY MANSANG CALVO, identificado con la C.C. No. 1.047.465.421 y portador de la tarjeta profesional No. 293.842 del C.S de la J., a fin de que represente a las PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del presente proceso como curador ad-litem.

TERCERO: Una vez notificado y posesionado el curador Ad-Litem, córrasele traslado por veinte (20) días hábiles de conformidad al Art. 369 del C.G.P.

CUARTO: Librar el oficio respectivo

NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

LHR

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7046958318ac59e4643b70eb31671839b901c9a8493a07d9b31b96055306d183**

Documento generado en 25/11/2022 05:50:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>